

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-063/2021 Y SUS
ACUMULADOS

ACTORES: GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y
OTROS

RESPONSABLE: PRESIDENTE, SÍNDICA Y
DIVERSAS REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE RÍO
GRANDE, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con los escritos¹ presentados por los actores y el Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, mediante los cuales realizan diversas manifestaciones en vía de cumplimiento de sentencia.

Con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos de cuenta y por hechas las manifestaciones, agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Requiérase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, para que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **informe** a esta autoridad, respecto de la notificación de restitución realizada a los regidores propietarios, debiendo adjuntar para ello los documentos que así lo acredite.

Asimismo, **requiérasele** para que una vez que se haya realizado el pago de las dietas y todas y cada una de las prestaciones a que tienen derecho los actores, lo informe y justifique a esta autoridad en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que se haya realizado, lo anterior conforme a su escrito con el que se da cuenta.

¹ Escritos presentados en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno y veintitrés de julio, respectivamente.

Apercíbasele, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Dese vista a los actores con el escrito presentado por el Presidente del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en fecha veintitrés de junio, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRIGUEZ TORRES
MAGISTRADA


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
SECRETARIA



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-063/2021 Y SUS
ACUMULADOS.

ACTORES: GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ ZÚÑIGA Y
OTROS.

RESPONSABLE: PRESIDENTE, SINDICA Y
DIVERSAS REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE RIO
GRANDE, ZACATECAS.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiséis de julio del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, ponente en el presente asunto, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ

